



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, que conforme a los fundamentos de la presente, vería con agrado se incluyera a la localidad de General Coneasa, Provincia de Río Negro, en los alcances del Decreto Nacional próximo a firmarse, que establecerá una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el precio de los combustibles para distintas localidades turísticas patagónicas.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado se apoyara toda gestión ante el Gobierno Nacional que posibilite la consideración y otorgamiento de la franquicia indicada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.